

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 25 de febrero de 2022, notificada por estado No. 31 del 28 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 1, 2, 3, 4 y 7 de marzo de 2022

Inhábiles: 5 y 6 de marzo de 2022

La parte demandante guardó silencio.

Supía, 10 de marzo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 197

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Proceso: CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Solicitante: MARIA LILETH AYALA BLANDON

Radicado: 17-777-40-89-001-2022-00054-00

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado 31 del 28 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y

el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar la solicitud de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO de la señora MARÍA LILETH AYALA BLANDÓN, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 039 del 14 de marzo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARIN COLORADO

SECRETARIA